

NUMERO 137.

Se publica este periódico oficial los días del miércoles y viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernández, calle de la Cárcaba n.º 2, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franquio de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado a domicilio. Los envíos se harán sin cargo de portes ni de gastos de correo, si bien se cobrará el importe de los mismos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su llegada a la oficina de correos de Zamora, y se abonarán en la oficina de correos de Zamora. Y se observará lo establecido en el articulo 1.º del Real Decreto de 18 de mayo de 1853, sobre el establecimiento de los correos y telégrafos en la Provincia de Zamora.



Los anuncios y reclamaciones al Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, a nombre de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Cárcaba n.º 2.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 1853.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

EDICIONES DE LA DIRECCION DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Núm. 945. — 12.000 EJEMPLARES

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha siete del actual se ha expedido la Real orden siguiente:

He dado cuenta a la Reina (q. D; g.) del expediente instruido con motivo de la reclamación interpuesta por D. José Garballido, en solicitud de que se declare incapacitados a los escribanos de número de los pueblos para ejercer el cargo de Alcalde de los mismos. En su vista y de conformidad con lo consultado por el Consejo Real en pleno, S. M. ha tenido a bien declarar incompatibles, no solo el expresado cargo de Alcalde sino el de Concejal con el desempeño de las escribanías titulares y de juzgado, y por lo tanto están comprendidos los escribanos de número en el caso segundo artículo 22 de la ley municipal vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la debida publicidad y efectos correspondientes.

Zamora 15 de Noviembre de 1853. Antonio Guerola.

Núm. 946.

SECCION ECONOMICA.

La Dirección general de Rentas Estancadas con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue: Siguiendo la orden del Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general con fecha 24 del mes

anterior la Real orden siguiente: — Se ha enterado la REINA (q. D; g.) de las observaciones espuestadas por V. I. acerca de la Real orden de 15 de Setiembre último, en virtud de la cual se da a los fomentadores de pesca y salazón la sal que necesitan para su industria al precio de 6 reales cada fanega de 112 libras; y S. M. conformándose con lo propuesto por V. I. se ha servido declarar subsistente para el año de 1854, la Real orden citada, y autorizar a esa Dirección general, para que en la memoria de presupuestos que está formando, esponga las razones que justifiquen la conveniencia de que esta medida se considere permanente en beneficio de la industria de que se trata. De Real orden lo comunicó á V. A. Q. A. los efectos consiguientes á su respectivo cumplimiento. — = Y la Dirección la traslada á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento. — Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Zamora 14 de Noviembre de 1853. — Antonio Guerola.

Núm. 947.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del Cubo de Benavente, con la dotación de seiscientos reales anuales. Los aspirantes a ella podrán dirigir sus solicitudes al citado Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Zamora 15 de Noviembre de 1853. — Antonio Guerola.

Núm. 948

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Nicolás Gisbert, natural de Alcoy, de edad 48 á 50 años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, barba id., color algo quebrado; y conseguido le detendrán y remitirán á mi disposición con toda seguridad. Zamora 10 de Noviembre de 1853.— Antonio Guerola.

Núm. 949.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Belmillo de Sayago con la dotación anual de 800 rs. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Zamora 3 de Noviembre de 1853.— Antonio Guerola.

Núm. 950.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Aspariegos, cuya dotación consiste en ciento treinta fanegas de trigo pagadas por los vecinos, una fanegama de cada uno de los que se resuren en sus casas, ciento veinticinco rs. de los fondos municipales, y por separado los golpes de mano airada. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes a el Ayuntamiento del expresado pueblo, en el término de un mes francas de porte, Zamora 15 de Noviembre de 1853.— Antonio Guerola.

Núm. 951.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circular núm. 184.

El Sr. Brigadier primer Jefe del Tercio, en 2 del actual me dice lo que copio:

«El Exmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, en 29 de Octubre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Exmo. Sr.: en 26 de Agosto último, se vió en Consejo de Guerra ordinario, bajo la presidencia del Sr. Coronel, primer Jefe, la causa formada á Francisco Martín Cortés, y su hermano Antonio, acusados de resistencia y pretendido desarmar á los guardias de este Tercio, José Rivas y Blas Mariella, el 11 de Junio último, en el tránsito de Loja á Lachor, quienes los escoltaban con destino al presidio de esta capital, por el que fueron sentenciados, el primero á la pena de ser pasado por las armas, y el segundo á cuatro años de presidio sobre los que venia á cumplir; dicha sentencia mereció la aprobación del E. S. C. G. de estos reinos en 14 del actual, y en su virtud, á las 12 del dia de hoy ha sido efectuada y pasado

por las armas con las formalidades de ordenanza el Francisco Martín Cortés, en el campo de las Heras del Cristo de esta ciudad. En su consecuencia he dispuesto se circule á todo el Cuerpo para que llegue á noticia de todos sus individuos, cuidando los Jefes de los Tercios de que se procure insertar en los Boletines de las provincias, acudiendo al electo á las autoridades, á fin de que sirva de escarmiento y no se repitan los atropellos y resistencias á la fuerza del Cuerpo. = Lo que trasciado á V. para su conocimiento y el de todos los individuos de la provincia de su cargo, á quienes se les leerá la anterior Circular por los Comandantes de los Pueblos respectivos; cuidando V. de solicitar de ese Sr. Gobernador civil se inserte en el Boletín oficial de la provincia, segun lo ha ordenado S. E. á fin de que llegando á noticia de los habitantes de la misma, pueda evitarse la repetición de semejantes casos.»

Todo lo que tengo el honor de transcribir á V. S. para si lo tiene á bien, se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que sirva de saludable escarmiento la pena impuesta á los mencionados paisanos Francisco Martín y su hermano Antonio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 5 de Noviembre de 1853.— El Capitán Comandante, Agustín López de Coca.

Núm. 952.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 29 de Octubre último me comunica el siguiente anuncio.

Se halla vacante, por jubilación, de D. Julian Herrera, la Cátedra de derecho Canónico é Histórico y Disciplina general de la Iglesia y particular de España, en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Granada. Por Real orden de esta fecha se ha mandado sacar á concurso entre los Regentes agregados a dicha facultad, comprendidos todos en el artículo 135 del plan de estudios vigente. En su consecuencia, los que se crean adorlados de todos los requisitos prevenidos por la legislación vigente, presentarán sus solicitudes por conducto de los Rectores respectivos en el término de un mes, en el Ministerio de Gracia y Justicia, acompañando la relación de sus méritos y servicios, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá instancia alguna, aun cuando su fecha sea anterior. Madrid 29 de Octubre de 1853.

— El Subsecretario.— Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados. Salamanca 7 de Noviembre de 1853.— El Rector, Dr. Tomás Belestá.

Núm. 953.

D. José Sabater, Juez de Hacienda de esta provincia,

Cito, llamo y emplezo á Juan García Fernández, vecino de Castromil de Castilla procesado en este juzgado por aprehension de dos @ y 8 libras de aguardiente para que dentro de nueve dias que por tercero y ultimo término se le designan comparezca

en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oiría y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de aquel que le serán señalados por su contumacia y reveldia parándole perjuicio. Zamora Noviembre 3 de 1853.—José Sabater.

L. Angel Bustamante.

Núm. 954.

EL JUEZ DE 1^a INSTANCIA DE ZAMORA.

Habiéndose publicado por el Ministerio de Gracia y Justicia una edición oficial de la Ynstrucción de 30 de Setiembre próximo pasado para el procedimiento civil, con respecto á la jurisdicción real ordinaria; y remitiéndose ejemplares á la Exma. Audiencia Territorial de Valladolid; se expenden en la Secretaría de la misma; y consiguiente á lo que por esa se me manifiesta en comunicación de 31 de Octubre anterior lo anuncio á fin de que todos los pendientes de dicho Ministerio puedan adquirirlos con facilidad. Zamora y Noviembre 4 de 1853.

Núm. 955

D. Faustino Alvertos Hidalgo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Palencia y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma;

Hace saber que autorizado el Ilustre Ayuntamiento para la construcción de una casa Consistorial en la Plaza mayor en el sitio que hoy ocupa la fuente, ha acordado se celebre el remate de la obra el dia 26 del presente mes, verificándose doble subasta en los estrados del Gobierno de esta provincia y en la Sala de sesiones de la Ilustre Corporación a una misma hora que será la de las once de la mañana bajo el plano, presupuesto y condiciones aprobadas por la superioridad, que existen en la Secretaría del Gobierno de provincia y en la de este Ayuntamiento para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que dicho presupuesto asciende á la cantidad de 428755 rs., y que su pago se hará en cuatro plazos, el primero antes de principiar la obra, el segundo hecha la primera cuarta parte, el tercero concluida la mitad de la obra y el último concluida, reconocida y recibida de primera entrega. Palencia 3 de Noviembre de 1853.—Faustino A. Hidalgo.

Núm. 956.

D. Faustino Alvertos Hidalgo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma

Hace saber: que autorizada la Corporación para la enajenación de las fincas de propios que comprende la relación adjunta, ha acordado se verifique el remate el dia 27 del corriente mes y hora de las diez de la mañana celebrándose doble subasta simultáneamente en el Gobierno Civil de la provincia y Sala de sesiones del Ilustre Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las Secretarías de dicho Gobierno de provincia y de la Corporación municipal, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasa de cada finca.

Y para que llegue á noticia de todos, se fija el presente edicto y relación arriba citada que se insertará en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, conforme á lo prevenido sobre el particular en la vigente legislación. Palencia y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

PALENCIA
Distrito municipal de Palencia. Partido de id. Provincia de id.

Relación de las fincas pertenecientes á los propios de este distrito municipal cuya enajenación ha sido autorizada por Real orden de 7 del corriente mes.

Vale en
venta Renta

Una casa sita en la calle mayor principal que hoy ocupan la Alcaldía, oficinas de la Y. Corporación municipal y habitación de los Porteros de la misma con vistas á dicha calle y á la Plaza mayor. La figura de su superficie es un rectángulo, comprende pies cuadrados 2860 de los que, 432 pies cuadrados corresponden al patio y lo restante edificado, con mas 1137 pies y $\frac{1}{2}$ de terreno que debe tomarse de la plaza en la nueva redificación con arreglo al plano general. . . . 99000 3960

Otra casa en la misma calle mayor que fué Cárcel y hoy está desocupada, da vista á dicha calle y la de la Cestilla. La figura de su superficie es un polígono de once lados de los que dos pertenecen á las fachadas comprenden pies cuadrados de superficie 8054, comprendiendo de estos el patio y corral, 1869. . . . 145000 5800

Otra casa que es la del Ayuntamiento sita en la calle de D. Sancho, que hoy ocupan la Sala de sesiones la Depositaria, Archivo, Capilla y habitación de un portero, y dá vista á dicha calle y la mayor principal. La figura de su superficie es un polígono de ocho lados irregulares, comprende pies superficiales cuadrados, 6138 de los que 310 y $\frac{1}{2}$ corresponden á un patio lo restante edificado. . . . 145000 5800

Otra casa en la calle de Pedro Espina, señalada con el número 30. La figura de su superficie es un polígono irregular de 10 lados comprende pies superficiales cuadrados, 4422 de los que 1973 corresponden á dos patios y un jardín con su puerta accesoria á la calle ó corral de los soldados. . . . 8000 600

Los pozos de la nieve sitos en la calle mayor antigua. La figura de su superficie es un octógono irregular que comprende pies superficiales cuadrados 8893 de los que 2385 corresponden á las fábricas que cubren los dos pozos. 36000 300

Palencia 24 de Octubre de 1853.—Faustino A. Hidalgo.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORO:

**Extracto de la Cuenta de fondos municipales
existencias que resultaron en fin del anterior, las
en el mismo á las obligaciones del presupuesto:**

CARGO.

sólo qzq sol. Existencia que resultó en fin del mes anterior.
sol no incanq. Productos de propios deducciones contribuci
-narios Feb Idem de los arbitrios é imposible establecidos.

Govem't has at no time DATA.

Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y

Artículo 8.^o Para salarios á los guardas de montes y demás en
ellos. Sueldo del guarda mayor y celador de la pro-

Artículo 9º Cargas.

ol y qiling la nebaoyeb110320161611
asig 575 i em 500 , elbaotiba otuk1103
500 emmok edsh sup oas1103 Total data.
500 noisomibet svson si 1103 500
500 500 500 500 500 500 500 500

Importa el cargo. Idm. la data.

De forma que importando el cargo siete mil
medio y la data seis mil nuevecientos noventa y u
sulta una existencia de nueve cientos sesenta y
cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.
driguez de la Fuente.= Está conforme, El Gefe
V. o R. o El Alcalde, Venancio García Solalip

BESUMEN.

**ANUNCIOS,
EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL. 2^a.
de Santander-Alas del Rey.**

ANUNCIOS.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL 2^a.

ENTRESA DE B. PEREZ GONZALEZ
de Santander Altar del Re

Por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
ha recibido esta Empresa la Real orden de 29 de Oc-
tubre, que es del tenor siguiente:

S. M. la Reina ha tenido á bien dispenser que la junta general de accionistas de la sociedad titulada Empresa del ferro-carril de Isabel II, de Santander á Alar del Rey, que se halla convocada para el dia 7 de Noviembre, no tenga lugar hasta igual dia del mes de Diciembre. Lo que de orden de S. M. digo á V. S. para su conocimiento, el de la compañía y demás efectos consiguientes.

En cumplimiento de lo mandado en la precedente Real orden, queda aplazada la Junta general deaccionistas para el citado dia 7 de Diciembre.

Santander 2 de Noviembre de 1853.—Por ausencia
del Sr. Presidente del Consejo de Administración -
El Vicepresidente Vicente de Trueba Cesio.

Vice-presidente, Vicente de
BOLETIN DE COMERCIO DE SANTANDER.

BOLETIN DE COMERCIO DE
Este periódico que se publica desde el año de
1838, contiene artículos de intereses materiales:
revista semanal de las ventas de la plaza, cambios
precios exactos de las harinas, azúcares, cacaos
cueros, líquidos y otros efectos: entrada y salida de
buques con expresión de lo que conducen y llevan

UMEN. **7955 16%**
6991 24
963 26%

al de unizix y srs. diez y seis mrs. y
seiscientos cincuenta y cinco rs. diez y seis mrs. y
rs. veinte y cuatro mrs. segun queda expresado. re-
s. rs. veinte y seis mrs. y medio, de que me haré
o 30 de Junio de 1853.—El Depositario, Tomás Ro-
la Sección de Contabilidad, Manuel María Rodríguez.

Siendo hoy el mercado de Santander el que mas influye en los del interior de las Castillas, conviene á todos los labradores y negociantes estar al corriente de las operaciones de esta plaza. Al efecto el Boletín de comercio réune las noticias mas exactas de cereales de los mercados extranjeros y todas las operaciones de harinas que se hacen aquí especificando el número de arrobas, marcas ó fábricas, precios y condiciones de venta: igualmente lo verificá de los frigos.

Teniendo Santander líneas de vapores con Londres, Burdeos y Nantes, es además muy útil este periódico para los que reciben generos del extranjero, pues por él saben los días en que hacen sus viajes los vapores y podrán dar las órdenes para el pronto recibo de los generos.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes; los que
gusten suscribirse pueden verificarlo por medio de
una libranza sobre correos á cargo del Edictor del
Boletín de Comercio, en sellos de franqueo ó por
medio de sus correspondentes en esta ciudad y en Za-
mora en la Imprenta de Nicanor Fernández al precio
de 9 rs. mensuales.